REVISIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DEL CONSORCIO Y

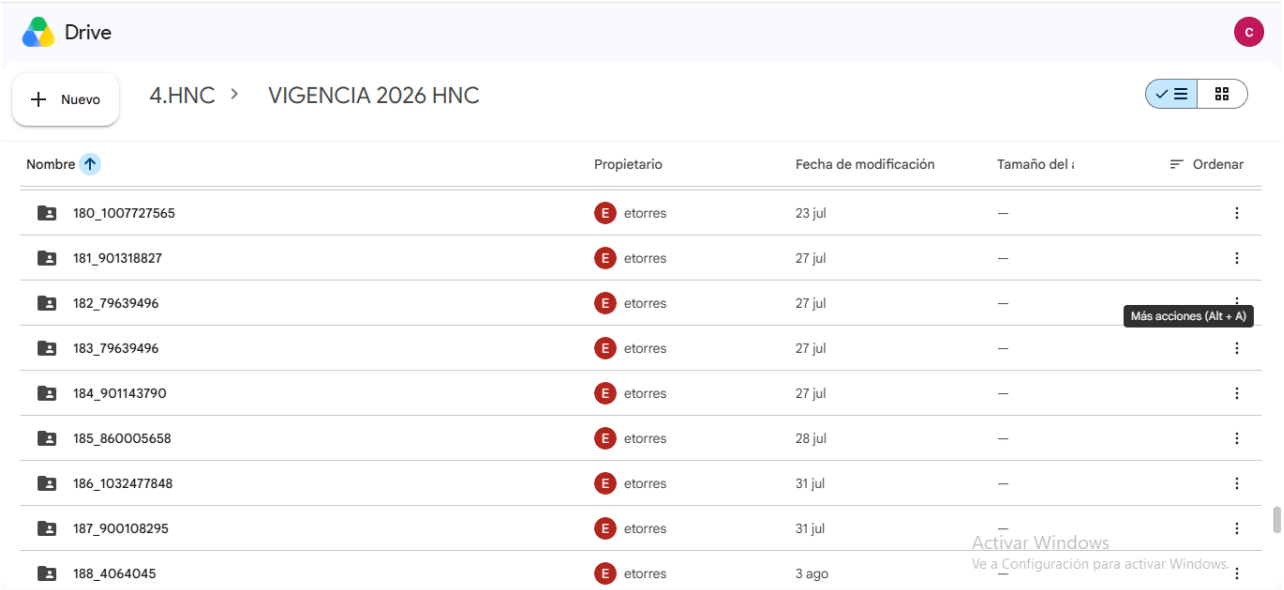
APROBACIÓN DE EMPRESAS

En el marco del proceso operativo del proyecto, con corte al **31 de julio de 2026**, al haber surtido a cabalidad el proceso respectivo con las empresas de la vigecia 2025, se cuenta con **104 empresas revisadas para la vigencia 2026**. Como parte del proceso de validación, el Consorcio realiza una revisión documental exhaustiva de cada expediente recibido, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la coherencia de la información suministrada por las empresas y la trazabilidad de los soportes exigidos, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos para el programa.

Esta revisión se desarrolla de manera articulada con el equipo central, el cual valida los criterios de elegibilidad, la consistencia de la información registrada y la correcta formalización de los compromisos adquiridos por las empresas participantes. Como resultado de este proceso, se deja constancia interna de la aprobación técnica y administrativa de cada expediente.

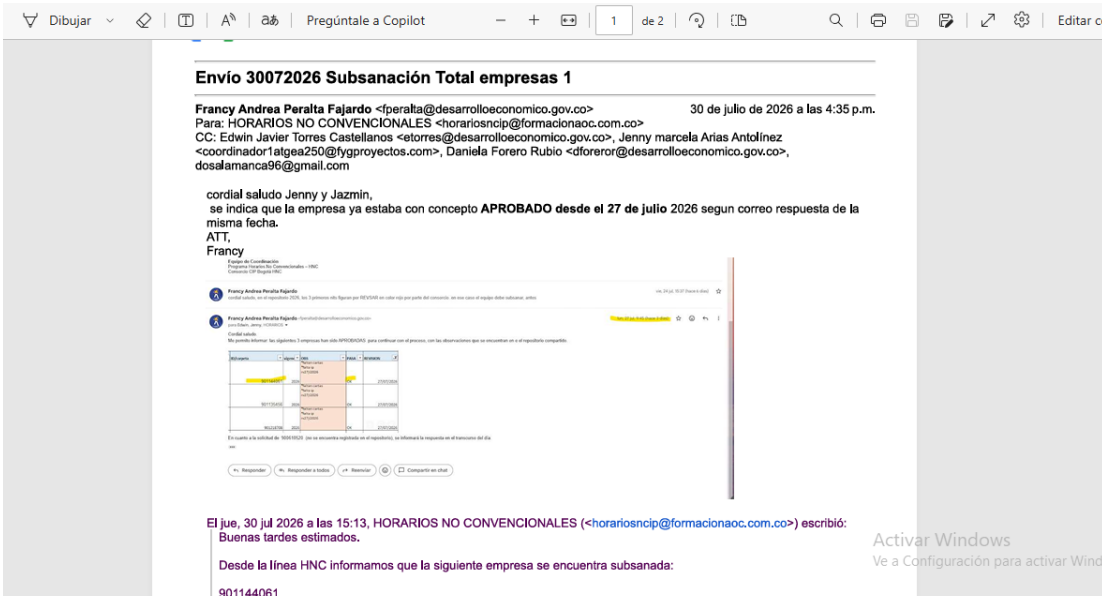
Adicionalmente, para garantizar la adecuada organización, custodia y trazabilidad de la información, el Consorcio crea una carpeta digital individual para cada empresa inscrita, en la que se consolida la totalidad de la documentación correspondiente al proceso de postulación y validación.

A continuación, se presenta un pantallazo del repositorio compartido en el que se evidencian las carpetas de las empresas que han surtido satisfactoriamente el proceso de revisión documental por parte del Consorcio, posterior al cargue de las carpetas por parte de la SDDE.



Una vez superada esta fase, y los documentos revisado, los datos de identificación de las empresas convocadas son remitidos por medio de correo electrónico a la SDDE para su revisión y validación final, posterior a dicha validación se entregan a la línea solo las empresas aprobadas y habilitadas para la vigencia 2026. A partir de la verificación documental por parte del consorcio, la SDDE verifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos y emite la aprobación correspondiente, momento a partir del cual la empresa queda formalmente habilitada para continuar dentro del proceso del proyecto. Este procedimiento garantiza transparencia, control de calidad y alineación con los estándares institucionales.

Cabe resaltar que adicionalmente se revisa documentación y características elegibles de empresas que autogestionan su inscripción las cuales se acogen al mismo procedimiento. Compartimos ejemplo de correo emitido desde la SDDE nltificando aprobación:



Dibujar | Pregúntale a Copilot | 1 de 2 | Editar

Envío 30072026 Subsanación Total empresas 1

Francy Andrea Peralta Fajardo <fperalta@desarrolloeconomico.gov.co> 30 de julio de 2026 a las 4:35 p.m.
Para: HORARIOS NO CONVENCIONALES <horariosncip@formacionaoc.com.co>
CC: Edwin Javier Torres Castellanos <etorres@desarrolloeconomico.gov.co>, Jenny marcela Arias Antolínez <coordinador1atgea250@fygproyectos.com>, Daniela Forero Rubio <dforeror@desarrolloeconomico.gov.co>, dosalamanca96@gmail.com

cordial saludo Jenny y Jazmin,
se indica que la empresa ya estaba con concepto **APROBADO desde el 27 de julio** 2026 segun correo respuesta de la misma fecha.
ATT,
Francy

El jue, 30 jul 2026 a las 15:13, HORARIOS NO CONVENCIONALES (<horariosncip@formacionaoc.com.co>) escribió:
Buenas tardes estimados.

Desde la línea HNC informamos que la siguiente empresa se encuentra subsanada:

901144061

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Wind